

**14493** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de Profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Por Resolución de 25 de mayo de 2001 se denegó la solicitud presentada por el Doctor Debraj Ray. Una vez examinadas las alegaciones presentadas por el interesado, la Comisión de selección ha propuesto la concesión de la ayuda solicitada, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la resolución de convocatoria, He resuelto:

Primero.—La concesión de la subvención que figura en el anexo, destinada a la financiación de la estancia en España del doctor Debraj Ray, por un importe total de 10.367,46 euros (equivalente a 1.725.000 pesetas).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 10.367,46 euros (1.725.000 pesetas).

Tercero.—El organismo receptor de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga.

Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la ayuda recibida, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de la universidad u organismo público de investigación beneficiario que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cuarto.—El beneficiario queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

Centro receptor: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Análisis Económico (Barcelona). Responsable: Don Joan María Esteban Marquillas. Fecha de inicio: 1 de julio de 2001. Fecha de fin: 30 de septiembre de 2001. Dotación mensual: 2.854,80 euros (475.000 pesetas). Ayuda de instalación y viaje: 1.803,03 euros (300.000 pesetas).

**14494** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación de una addenda, formalizada el 12 de marzo de 2001, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura (actualmente Educación, Cultura y Deporte), la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, de fecha 21 de noviembre de 1997, por el que se fijan los compromisos para la construcción del edificio que albergará la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona han suscrito una Addenda al Convenio formalizado en 1997, a fin de establecer plazos de ejecución y financiación más adaptados a la realidad.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda formalizada, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2001.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

#### ANEXO

**Addenda al Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura (actualmente Educación, Cultura y Deporte), la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona por el que se fijan los compromisos para la construcción del edificio que albergará la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona**

En Barcelona, 12 de marzo de 2001.

#### REUNIDOS

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

La Excm. Sra. doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, actuando en representación del Estado, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Ilma. Sra. Doña Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, en virtud del artículo 6 y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada en los artículos primero y segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de Regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Por la Generalidad de Cataluña,

El Honorable Sr. don Jordi Vilajoana i Rovira, Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo.

Por el Ayuntamiento de Barcelona,

El Excmo. Sr. don Joan Clos i Matheu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo.

#### MANIFIESTAN

El 21 de noviembre de 1997 se formalizó un Convenio entre las tres administraciones, con objeto de establecer los compromisos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación y adaptación del antiguo «Mercat del Born» para Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

La complejidad de los estudios y de las actuaciones que se han de llevar a cabo en el conjunto del «Mercat del Born», ha motivado un retraso en las previsiones de ejecución que conlleva un incremento y una nueva distribución de la financiación prevista en el Convenio.

A fin de recoger las nuevas necesidades de financiación como consecuencia de dicho retraso, las partes consideran necesaria la formalización de la presente Addenda, cuya parte dispositiva queda explicitada en las siguientes